



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 2 de noviembre de 2017, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cerdón Galdámez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Preciado Malumbres

D<sup>a</sup> Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D. Eduardo Caballer Arizu

D<sup>a</sup> Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D<sup>a</sup> Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

### **1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=56.2>

Se da a conocer el contenido del acta de la sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2017, aprobándose por unanimidad.

### **2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=97.7>

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada los días 20 y 21 de octubre de 2017.

### **3. DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	28/11/2017	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	27/11/2017	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=112.9>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 14 de septiembre de 2017 al 25 de octubre de 2017.

#### **4. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN ICIO POR LAS OBRAS DE LA VENTILACION DE LA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO LA FLORIDA DE ALFARO**

Exp. Servicios Económicos 2017/956 G1964

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=501.0>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 15/09/2017, presentada por CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION interesando solicitud de licencia de obras para la ventilación de la cocina de la escuela infantil de primer ciclo la florida de Alfaro y bonificación del ICIO, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 18-10-2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 27 de octubre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud del CENTRO DE INNOVACION Y FORMACION EDUCATIVA - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION y acreditado que el edificio en el que se van a realizar las obras para las que se ha solicitado la correspondiente licencia está destinado a un uso Educativo, y que la bonificación se ha solicitado junto con la de la licencia urbanística conforme requiere la Ordenanza, conceder una Bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de VENTILACION DE LA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO LA FLORIDA con arreglo a lo establecido en el artículo 7.2.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

#### **5. ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA 2018**

Expte Servicios Económicos 2017/965 G1997

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=501.0>

Debatido el asunto se procede a la aprobación del siguiente:

Teniendo en cuenta:

La tramitación del Expediente Municipal para la aprobación de la modificación de las ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA 2018.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado:

Firma 2 de 2	28/11/2017	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

1. Que el expediente ha sido informado favorablemente el 25-10-2017 por Gestión Tributaria en cuanto a la observancia de las prescripciones de procedimiento establecidas en la Normativa Tributaria vigente, y con reparos en lo relativo al establecimiento de varias bonificaciones y exenciones.

2. Que el expediente ha sido informado con reparos por la Intervención Municipal en fecha 25-10-2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 27 de octubre de 2017, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cuatro votos en contra del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

PRIMERO.- Aprobación de las modificaciones introducidas en los textos de las distintas Ordenanzas Fiscales Municipales conforme al siguiente detalle:

Ordenanza nº 13 – Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terreno de Uso Público e Industrias Callejeras

ARTICULO 7.- Bonificaciones y exenciones: Cuando se aprecien circunstancias de interés general, turístico, cultural, deportivo, divulgativo o festivo u otros intereses públicos o sociales que beneficien a la generalidad de los ciudadanos, la Junta de Gobierno, previo informe de la Comisión que deba entender del asunto, podrá acordar la exención en la tasa por la utilización gratuita de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza: de forma general, a determinados colectivos, o a personas concretas, y siempre para la realización o asistencia a acontecimientos o actos concretos y determinados.

-==oOo==

Ordenanza nº 16 – Tasa por la Prestación de Servicios y la Realización de Actividades en las Distintas Dependencias e Instalaciones Deportivas Bajo Gestión Municipal

Artículo 5.- Obligación de pago

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el Apartado 2 del Artículo anterior. No podrá accederse a las Instalaciones en ningún momento sin la previa acreditación del pago.

2. El pago de la Tasa se efectuará:

a) Para los carnés de socio: En cualquier momento del año, mediante transferencia bancaria en las Entidades designadas o pago con tarjeta en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, sin que las cuotas sean reducibles en ningún caso.

b) Para las entradas y bonos sin carnés de socio. En el momento de la entrada.

c) Para el uso y disfrute de las instalaciones: Mediante transferencia bancaria o pago con tarjeta, cuyo justificante se aportará en el momento de retirar las acreditaciones de acceso en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

3. El pago de la tasa podrá ser fraccionado sin intereses de demora en plazos de cuantía mínima de 40,00 €, debiendo quedar la deuda íntegramente satisfecha en el plazo de tres meses desde su concesión. El fraccionamiento deberá ser solicitado dentro del periodo de pago en voluntaria.

-==oOo==

Ordenanza 19 - Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Artículo 9.- Bonificaciones

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
28/11/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
27/11/2017  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



5. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2018, a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal.

La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el interesado antes del 1 de abril del año para el que se solicite.

Se consideran exclusivamente de especial interés o utilidad municipal a efectos de esta bonificación, las actividades económicas en las que concurran las condiciones siguientes:

a) Comercio minorista, siempre que el titular de la actividad sea propietario del local, o bien si es arrendatario, el propietario le repercute el impuesto sobre bienes inmuebles y tengan su domicilio fiscal o social en Alfaro.

b) Centros especiales de empleo, catalogados como tal por la Administración competente.

6. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior.

La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.

-oOo-

ORDENANZA 21 – Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras

Artículo 7 – Exenciones y bonificaciones

2.bis. Gozarán de una bonificación del 50 % en la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que tengan como finalidad la “intervención en edificios del área homogénea del casco histórico respetando los parámetros del Plan General para edificios de más de 50 años”.

-oOo-

Ordenanza 22.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Artículo 7.- Normas de gestión: Las solicitudes de exención o bonificación en el Impuesto habrán de solicitarse en los siguientes plazos:

1. Para los vehículos matriculados con anterioridad al inicio del ejercicio, entre el 8 de enero y el 30 de abril de cada año.

2. Para los vehículos matriculados una vez iniciado el ejercicio, bien en el momento del pago del impuesto para su matriculación, bien en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de ésta.

-oOo-

Ordenanza 25 – I.A.E.

Artículo 6.- Bonificaciones

1. Disfrutarán de una bonificación en la cuota tributaria los sujetos pasivos que incrementen la media de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido y a jornada completa afectos al conjunto de las actividades que según la normativa de este impuesto, desarrollen en este municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

a. De 1 a 5 trabajadores: el 10 %

b. De 6 a 10 trabajadores: el 20 %

c. De más de 10 trabajadores: el 30 %

El incremento se obtendrá por diferencia entre la media de la plantilla del período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación y el anterior a aquel.

2. Para calcular esta media se multiplicará el número de trabajadores con contrato indefinido existente en cada período por los días que han estado en activo durante el mismo y

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	28/11/2017
Firma 1 de 2	Secretaria
M <sup>a</sup> Judit García Llorente	27/11/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

se dividirá el resultado por los días de duración del periodo, o por 365 días si este es de un año, con las siguientes particularidades:

a) En los supuestos de absorción, fusión y transformación de empresas, el cómputo de las plantillas del año base se realizará atendiendo a la situación conjunta de las empresas afectadas antes y después de la operación.

b) En el supuesto de sujetos pasivos que realicen actividades en más de un municipio, no se considerará incremento de plantilla el traslado de trabajadores ya integrados en la empresa a centros de actividad situados en este municipio.

3. Deberá acreditarse que los trabajadores que constituyan el incremento de la plantilla al que se refiere la bonificación cumplen simultáneamente los siguientes requisitos:

a. Encontrarse empadronado en el Municipio de Alfaro en la fecha de la solicitud.

b. Residir en el Municipio de Alfaro con al menos un año de antelación al inicio del ejercicio para el que se solicita la bonificación, debiendo acreditarlo mediante la presentación de justificantes de pago a su nombre de cualquiera de los siguientes suministros: luz, agua, gas, teléfono durante el citado período.

4. Esta bonificación, tiene carácter rogado y deberá ser solicitada por el sujeto pasivo durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio para el que se solicite, adjuntando la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores.

5. El beneficiario quedará obligado durante los tres ejercicios fiscales siguientes a acreditar que el número de trabajadores a 31 de diciembre es numéricamente al menos el mismo que en el momento de obtener la bonificación. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para requerir al beneficiario la devolución de la bonificación obtenida.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a los establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**6. CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA MUNICIPAL N.º. CATASTRAL 5587827 EN EL PARAJE DE TAMBARRIA, SECTOR INDUSTRIAL S.I.6.º.**

Exp. Planificación 2017/20 G560

Por el Concejal Sr. López Mendoza se da cuenta de la propuesta.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=3869.6>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

1. Que el Ayuntamiento es propietario de la parcela inscrita en el INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL con la inscripción correspondiente. Inventario: Matrícula 60500000. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 328, Libro. 199, Folio: 83, Finca: 19.899, Inscripción: 1ª.

Firma 2 de 2  
Mª Yolanda Preciado Moreno  
28/11/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Mª Judit García Llorente  
27/11/2017  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





LOCALIZACIÓN: El terreno se corresponde con la parcela 27 del Polígono 27 del catastro de rústica antiguo. En la actualidad clasificado como suelo urbanizable delimitado y calificado como industrial, más concretamente el sector SI-6. La referencia catastral del correspondiente catastro de urbana es 5587827XM0658N. La superficie catastral es de 1.595 ms.2.

La parcela tiene como linderos las siguientes parcelas:

Norte: camino del corral de Cándido.

Sur: Camino de la Balsa de Juan Ladrón.

Este: Parcelas con referencia catastral nº 5587866XM0658N, 5587865XM0658N, 5587825XM0658N.

Oeste: Camino de la Balsa de Juan Ladrón.

2. Los informes emitidos por el Técnico Municipal señalando el importe de la renta y las condiciones que han de cumplirse en el arrendamiento.

3. El informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el arrendamiento bajo la modalidad de concurso público, con varios criterios de adjudicación.

4. El informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 18 de mayo de 2017.

5. Resultando que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento, por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

6. Lo establecido en los artículos 169, 171 y 184 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja y los artículos 122 a 128 y disposición final 2ª de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en el artículo 4.1 p) y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es el Pleno de la Corporación puesto que el contrato tiene una duración superior a 4 años.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Comercio de fecha 19 de octubre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.**- Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir el concurso público tramitado para el arrendamiento de la parcela municipal mencionada.

**Segundo.**- Convocar licitación por plazo de 26 días durante los cuales se podrán presentar ofertas. Se dará publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

## 7. REVISION DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO, PARA EL AÑO 2017

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2014/26 G2159

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=4195.8>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta

Firma 2 de 2	28/11/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretaría
Mª Judit García Llorente		





**PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 29 de junio de 2017 , por CLECE S.A. mediante el cual se solicita revisión del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, queda acreditado que se debe proceder a la actualización del precio por hora del Servicio de Ayuda a Domicilio desde 1 de mayo de 2017, siendo los precios que deben regir de 13,24€/h para los días laborables y 14,74€/h para los Festivos/Nocturnos.

Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Intervención Municipal en fecha 29 de agosto de 2017.

Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Secretaría General, en fecha 18 de julio de 2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social de fecha 25 de octubre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- La modificación del precio del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 1 de mayo de 2017 a razón de 13,24€/h para los días laborables y 14,74€/h para los Festivos/Nocturnos.

SEGUNDO.- Se proceda a regularizar la prestación del servicio en la correspondiente factura

TERCERO.- Se notifique a CLECE S.A. el presente acuerdo.

**8. ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y GESTION DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

[Expte Servicios Sociales 2017/52 G511

Por la Concejal Sra. Preciado Malumbres se da cuenta de la propuesta

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=4431.5>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

La tramitación del Expediente Municipal para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado que es necesario tener una norma reguladora del procedimiento de gestión y concesión de las Ayudas de Emergencia Social.

Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Técnico Municipal en fecha 24 de marzo de 2017.

Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Secretaría General, en fecha 30 de septiembre de 2017.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social de fecha 25 de octubre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
28/11/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
27/11/2017  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas de Emergencia Social.

**SEGUNDO:** Someter el Expediente a Información Pública por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultada expresamente la Alcaldesa- Presidenta para su publicación y ejecución.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

## 9. CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

Expte. Servicios Económicos/902 G1813

Por el Concejal Sr. Laguardia Ortega se da cuenta de la propuesta

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=5053.5>

Debatido el asunto se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente:

Teniendo en cuenta:

Que la Cuenta General del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alfaro ha sido formada por la Intervención Municipal.

Que la citada Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario del ejercicio 2016.

Que la Comisión Especial de Cuentas con fecha 13 de septiembre de 2017 emitió informe sobre la misma.

Que la Cuenta General ha sido sometida a información pública y durante el expresado plazo no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2017, el pleno por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alfaro correspondiente al ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Rendir y remitir la documentación de la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, tal y como dispone el artº. 223 “*Control externo*” del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2017

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=5123.1>

Por la Secretaria se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2017 de Transferencia de Créditos.

## MOCIONES:

Firma 2 de 2	28/11/2017	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	27/11/2017	Secretaria
Mª Judit García Lorente		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA:  
RECONOCIMIENTO DE ALFARO COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=5207.7>

Por el Concejal Sr. López Bozal se da lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 del citado Reglamento, somete esta Moción a la consideración del Pleno.

**Reconocimiento de Alfaro como ciudad amiga de la infancia.**

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), liderado por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. El programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA).

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos, en nuestra Comunidad, son dos las localidades, tanto Logroño como Arnedo, por lo que este hecho hace posible la adecuación a nuestro municipio.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal los siguientes

**ACUERDOS**

- a) Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia una vez cumplido los trámites necesarios.
- b) Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.
- c) Encomendar a la Concejalía correspondiente todo lo relacionado con la gestión de dichos trámites y que lleva implícito:

Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	28/11/2017	Alcaldesa
Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Lorente	27/11/2017	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Elaboración de un Plan de Infancia y Adolescencia.
2. Elaboración de un informe de situación de la infancia y adolescencia.
3. Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia.
- d) Dar traslado de este acuerdo a UNICEF España.”

Debatida la moción se somete a su aprobación y por unanimidad queda aprobada la misma.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: CELEBRACION DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=5794.9>

Por la Concejala Sra. Preciado Malumbres se da lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Alfaro se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
M <sup>a</sup> Judit García Lorente	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno
27/11/2017	28/11/2017
Secretaría	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

**MOCION**

El Ayuntamiento de Alfaro manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.”

Debatida la moción se procede a su votación y por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cuatro votos a favor del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) queda aprobada la misma.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PARA LA UNION AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=7420.3>

Por la Concejala Sra. Orradre Castillo se da lectura a la siguiente moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**Exposición de Motivos**

La Violencia de Género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, se precisa de un gran PACTO DE ESTADO. A tal efecto, el PSOE a lo largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos.

Firma 2 de 2  
Mª Yolanda Preciado Moreno  
28/11/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
Mª Judit García Llorente  
27/11/2017  
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario para el Grupo Municipal Socialista, en la confianza que también lo debe ser para el conjunto de los Grupos municipales que conforman el Ayuntamiento.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

El 28 de Julio de 2017, se aprobaron en las respectivas Comisiones parlamentarias de Igualdad, tanto en el Congreso como en el Senado, los documentos que recogían las propuestas que ambas Cámaras acordaron por unanimidad en el Senado y por mayoría en el Congreso, para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es importante indicar que las propuestas de estos documentos no recogen en su integridad todas las iniciativas en este caso presentadas por el Grupo Socialista, sino que en el Pacto figuran aquellas que fueron aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia a través de distintas iniciativas tanto desde las Cortes Generales, como desde los Parlamentos Autonómicos y los Ayuntamientos.

Por todo ello se eleva la siguiente al Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.

2.- Solicitar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, especialmente aquellas medidas que tienen que ver con las entidades locales y el papel que les corresponde en el ámbito de la atención y protección de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación, que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del PACTO, al conjunto de las administraciones implicadas: Comunidades y Ciudades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de Ministerios implicados.”

Debatida la moción se somete a su aprobación y por unanimidad queda aprobada la misma.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: INCORPORACION AL PROGRAMA DE CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=8120.2>

Por la Concejal Sra. Orradre Castillo se da lectura a la siguiente moción:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alfaro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Lorente  
27/11/2017  
Secretaría

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
28/11/2017  
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Tal y como puede leerse en la página web de la Universidad de La Rioja, “*Los Cursos de Verano de La Universidad de La Rioja tienen como objetivo difundir el conocimiento y el sentir universitario actual mediante la celebración de cursos, jornadas, campos de trabajo, talleres y congresos. La Universidad de La Rioja quiere convertirse en el eje científico/cultural de referencia en el período estival abriendo sus puertas a todos aquellos temas cuyo contenido sea demandado por la sociedad y acercando la Universidad a todas las comarcas riojanas*”.

En base a este objetivo, tantas veces proclamado por la Universidad riojana, estos cursos de verano vienen desarrollándose en nuestra comunidad desde hace más de veinte años (el de Arnedo es uno de los casos más paradigmáticos, siendo este el curso de verano más veterano de la UR con 24 años de historia), haciendo extensiva la labor universitaria a diferentes puntos de nuestra comunidad, en un formato diferente al estrictamente académico, acercando el conocimiento a los ciudadanos fuera de las aulas, a través de diversas dinámicas que siempre giran en torno a temas de actualidad o relacionados con la historia, la cultura, el patrimonio, la geografía, la industria, los recursos medioambientales o cualquier otro elemento distintivo de los pueblos o ciudades en los que se realizan. Ciudades como Calahorra, Arnedo, Nájera o Santo Domingo de la Calzada vienen siendo sede habitual de los cursos de verano, así como otras localidades más pequeñas como Cenicero, Bregasa o Pipaona de Ocón, por ejemplo.

En el caso de Alfaro, estos cursos se desarrollaron durante un tiempo. Concretamente, los años 2006, 2007 y 2008 de manera consecutiva.

En el año 2006 el I Curso de la UR en Alfaro versó sobre “*Los ríos y el cambio climático. La Biodiversidad amenazada*”. En 2007 se abordó “*La radiación ultravioleta. Efectos sobre la salud y el medio ambiente*”, y en 2008, el tercer y último curso hasta el momento de la UR en Alfaro se centró en el tema “*Agua, urbanismo y protección del medio ambiente*”.

A día de hoy, desde el año 2008, y pese a haber sido sede en tres ocasiones de estos cursos de verano de la UR, Alfaro no acoge ninguno de ellos. Algo totalmente inexplicable e injusto para los vecinos de un municipio que atesora tanta historia, patrimonio, biodiversidad y riqueza social. Así como un todavía potente entramado industrial en gran medida relacionado con el sector agroalimentario. Materias que, sin duda, podrían ser objeto de estudio, análisis y desarrollo a través de estos cursos de verano y que también armonizan con la filosofía y el objetivo de los mismos.

Por todo ello se eleva la siguiente al Pleno la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Que el Ayuntamiento de Alfaro inicie cuanto antes los contactos, negociaciones y trámites necesarios con la Universidad de La Rioja para que, a ser posible el próximo año 2018, nuestra ciudad se incorpore al programa de cursos de verano desarrollados por esta entidad y vuelva a convertirse en sede habitual de los mismos en futuras ediciones.”

Debatida la moción se somete a su aprobación y por unanimidad queda aprobada la misma.

Firma 2 de 2  
M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno  
28/11/2017  
Alcaldesa

Firma 1 de 2  
M<sup>a</sup> Judit García Llorente  
27/11/2017  
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



## RUEGOS Y PREGUNTAS:

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2017/pleno-ordinario-2-11-2017.htm?id=39#t=8584.7>

- La Concejal Sra. Orradre Castillo pregunta cuántos desfibriladores tenemos y si han pensado comprar alguno más. Le contestan la Sra. Alcaldesa y el Concejal Sr. Segura del Arco que llevan puestos desde el 2012, antes de que fuese obligación legal y que se han usado.

Ruega que en los presupuestos se incorpore partida para que se añada un nuevo desfibrilador en la Sala Florida o en lugar oportuno. Le contesta la Sra. Alcaldesa que cree que en la Sala Florida ya hay. El Concejal Sr. Segura del Arco le dice que se encargaron los desfibriladores y se hizo un curso en el pabellón con los encargados y con los clubes deportivos.

Ruega que sean más celosos en la vigilancia de la gestión de la Sala Florida y pregunta en qué momento se encuentra el expediente de subsanación de deficiencias de la obra de la Sala. Le contesta la Sra. Alcaldesa que se está muy encima de la gestión y que el expediente de subsanación sigue su curso.

Propone que se considere en los presupuestos alguna actuación en la parcela donde había una nave que el Ayuntamiento adquirió en el Parque del Río Alhama. La Sra. Alcaldesa toma nota.

- El Concejal Sr. López Bozal pregunta a la Concejal Sra. López Fernández si se están estudiando el replanteo de los mazonos del Ebro. Le contesta que hay un estudio muy ambicioso que está tramitando la Confederación y que en su día se expondrá al público. Insiste el Sr. López Bozal en si eso supone reconocer un error en la obra anterior, que si se trasladan los pozos de captación, que si se pedirá responsabilidad por el despilfarro de la anterior obra, que ellos lo advirtieron y ahora la normativa europea les da la razón. Le Contesta la Concejal Sra. López Fernández que esta obra es complementaria de la anterior, que está haciendo un estudio la CHE y que se presentará al público. En cuanto a responsabilidades la actuación anterior es independiente de ésta.

También pregunta por el horario de la Biblioteca en Navidad y la Sra. Alcaldesa le responde que los días festivos la Biblioteca no abre, que aquí no hay Universidad y que hay que ajustarse al horario del bibliotecario.

Manifiesta que se queja del entorno del Ninfeo Romano, la Sra. Alcaldesa le contesta que se está limpiando y el Concejal Sra. Pérez Ligerero le dice que se han cogido cuatro operarios para adecentar la zona y que hoy ya está limpio.

Por último se queja de que el martes 31 de octubre no se había cerrado el centro del pueblo y que había poca policía para controlar el tráfico y pide para ese día unos hinchables o una chocolatada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 22:45 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, M<sup>a</sup> Judit García LLorente. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Alcaldesa. M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	M <sup>a</sup> Judit García Llorente	27/11/2017	Secretaría
Firma 2 de 2	M <sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno	28/11/2017	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3cdbe26ab63a4eacbfd0286678cda450001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

